



PROCESO	Responsabilidad Civil Contractual
RADICACIÓN	110013103019 2014 00367 00

Vencido el término de traslado, se procederá a continuar con el trámite del presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 del día 29 del mes de agosto del 2022, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P.

Para el efecto, se decretan las siguientes pruebas del proceso:

I. PARTE ACTORA

- DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso

II. PARTE DEMANDADA

CURADOR AD LITEM - DIEGO FERNANDO GACHA RAMIREZ, (representando a los señores MANUEL CASTELLANOS PEREA, CONSTANZA PAVIA CASTELANOS Y MANUEL JAVIER CASTELLANOS ARELLANOS)

- DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso. (Fls 138 al 140 cdo. 1)

CURADORA AD LITEM –LUZ DARY PICO AGUIRRE, (Representando a los señores MANUEL CASTELLANOS PEREA, MANUEL CASTELLANOS Y CIA Y CONSTANZA PAVIA DE CASTELLANOS)

- DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso. (fls 158 al 161 Cdo 1)

DEMANDADA CONSTANZIA PAVIA DE CASTELLANOS

- DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso. (fls 185 al 188)

DEMANDADO – JUAN MANUEL CASTELLANOS PAVIA.

- Guardo silencio.

CURADORA – GLORIA INES CASTRO VARGAS

- DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso. (archivo 10 y 21)

DE OFICIO: Se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

Notifíquese,


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 19/07/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No.117

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria